



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°215-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Informe N°171-2015-GDUO/MPC presentado por el Ing. Fernando Tacury Mendoza Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, donde solicita dispensa de dictamen de comisión, en razón que mediante expediente N°7406 de fecha 18-08-2015, suscrito por el Sr. Luis Santa Cruz Vásquez, solicita adenda al convenio N°13-2015 entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Nueve de Julio, con el fin de ejecutar la obra "Instalación del complejo deportivo en el I cuartel en el distrito de Nueve de Julio, provincia de Concepción 2da. etapa" para la adquisición de materiales, para la culminación de la ejecución de obras; sin modificar el presupuesto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

**ACUERDO N°215:** El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la adenda al Convenio N°13-2015 entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Nueve de Julio: Obra "Instalación del complejo deportivo en el I cuartel en el distrito de Nueve de Julio, provincia de Concepción 2da. etapa", para la adquisición de materiales sin que se modifique el presupuesto establecido en el convenio N°13-2015.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 14 días del mes de Setiembre del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus Distritos*